

**RESOLUCION No 025 DE 2025  
(15 julio de 2025)**

**“POR LA CUAL SE DESIGNA LA COMISIÓN ACCIDENTAL DE ACREDITACION DOCUMENTAL COMO APOYO DENTRO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA ELECCION DEL CONTRALOR (A) DEPARTAMENTAL DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA PERIODO 2026-2029**

**EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

En uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el artículo 126 de la Constitución Política, inciso 4 modificado por el artículo 2 del acto legislativo No. 2 de 2015, el artículo 272 de la Constitución Política Colombiana, modificado por el artículo 4 del acto legislativo No 4 de septiembre 18 de 2019, artículo 5 de la ley 1904 de 2018, artículo 11 de la ley 1904 de 2018, Ley 2200 de 2022, la Resolución 0728 de 2019, Ordenanza No. 015 de 2022 Reglamento Interno, procede a conformar la Comisión Accidental de Acreditación Documental para el trámite de convocatoria pública para proveer el cargo de Contralor Departamental del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para el periodo 2026 - 2029 y:

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley 1904 de 2018 *“Por la cual se establecen las reglas de la convocatoria pública previa a la elección de Contralor General de la Republica por el Congreso de la República, establece las pautas generales para la elección de Contralores”*.

La misma en su artículo 11 establece:

*“Las disposiciones contenidas en la presente Ley serán, aplicables en que correspondan a la elección de los Contralores Departamentales, distritales, y municipales, en tanto el Congreso de la República expida disposiciones especiales para la materia<sup>1</sup>.*

Que, la **“RESOLUCION No 024 DE 2025”** del 14 de julio, estableció en el Artículo 7 la estructura del proceso de la elección del Contralor (a) del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en consonancia con el artículo 6 de la Ley 1904 de 2018.

**ARTÍCULO 7. ESTRUCTURA DEL PROCESO.** *“La convocatoria pública para la elección de Contralor Departamental del Archipiélago de San Andrés, providencia y Santa Catalina tendrá la siguiente estructura”:*

---

<sup>1</sup> Ley 1904 de 2018 artículo 11



**ASAMBLEA  
DEPARTAMENTAL**

ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 800186268-7

1. *Aviso de invitación, convocatoria y divulgación.*
2. *La inscripción.*
3. **Verificación de requisitos mínimos.**
4. *Publicación lista de admitidos*
5. *Reclamación frente a la lista de admitidos y no admitidos.*
6. *Lista definitiva de admitidos a la convocatoria.*
7. *Prueba escrita de conocimientos*
8. *Reclamación frente a la prueba escrita de conocimientos.*
9. *Valoración de antecedentes de estudio y experiencia.*
10. *Conformación de la terna de elegibles.*
11. *Entrevista.*
12. *Elección de Contralor.*

Que, atendiendo el **numeral 3** de la citada Ley y el Reglamento Interno<sup>2</sup> de la Asamblea Departamental del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina; **“POR LA CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO INTERNO Y OTRAS ACTUALIZACIONES DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”**. En su artículo 49 consagra, en especial los Numerales 7 y 9 lo siguiente:

**“Artículo 49º. Comisiones accidentales”.**

*“Para el mejor desarrollo de la labor normativa y administrativa, el presidente de la  
la  
asamblea podrá designar comisiones accidentales, integrada por los diputados  
que considere pertinente para que cumplan funciones y misiones específicas y  
podrán tratar, entre otras, las siguientes”:*

7. *Redactar y revisar documentos especiales.*
9. *Aquellas que le asigne la presidencia de la corporación*

Que, se hace necesario designar una Comisión Accidental de Acreditación Documental, que se encargará de la revisión de todos los documentos allegados en la etapa de inscripción, para la elección del Contralor (a) Departamental del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina periodo 2026-2029.

Que, conformada dicha Comisión y luego de revisar la documentación y cumplir con cada una de las etapas descritas en el Cronograma de la **“CONVOCATORIA PÚBLICA A FIN DE ADELANTAR LA SELECCIÓN DE ASPIRANTES Y POSTERIOR ELECCIÓN DEL CONTRALOR (A) DEPARTAMENTAL DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA PERIODO 2026-2029”**. Estos

<sup>2</sup> ORDENANZA No. 015 del 08 de noviembre 2022 (Reglamento Interno)

serán remitidos a la Mesa Directiva de la Corporación y esta a su vez remitirá dicha documentación, al **TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA - INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA (TDEA)**, seleccionada para continuar con el proceso de selección de elegibles.

Que, la plenaria de la Asamblea Departamental del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en sesión de la fecha 02 de julio de 2025, se designaron a los siguientes Diputados para conformar la Comisión Accidental de Acreditación Documental, para la revisión de los documentos de cada uno de los inscritos dentro del proceso de elección del Contralor (a) Departamental del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina periodo 2026-2029.

<b>PARTIDO POLÍTICO</b>	<b>DIPUTADO</b>
Partido Liberal	PATRICK DAVIS BRYAN
Cambio Radical	CARLOS CARVAJAL JIMÉNEZ
Partido Liberal	GIRLEY ORDOÑEZ BOWIE

Que, la Presidencia de la Asamblea Departamental del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina procede a designar la Comisión Accidental de Acreditación Documental, para la revisión de los documentos allegados en la etapa de inscripción para el proceso de elección del Contralor (a) Departamental del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para el periodo 2026 – 2029”, integrada por los Diputados designados.

Que en mérito de lo expuesto la Presidencia de la Asamblea Departamental del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina:

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Designar una Comisión Accidental de Acreditación Documental, la que, se encargará de la revisión de los documentos de cada uno de los inscritos dentro del proceso de elección del Contralor (a) Departamental del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina periodo 2026-2029 integrada por los Diputados designados así:

<b>PARTIDO POLÍTICO</b>	<b>DIPUTADO</b>
Partido Liberal	PATRICK DAVIS BRYAN
Cambio Radical	CARLOS CARVAJAL JIMÉNEZ
Partido Liberal	GIRLEY ORDOÑEZ BOWIE

**ARTICULO SEGUNDO: FUNCIONES.** La Comisión Accidental de Acreditación Documental, será la encargada de revisar la documentación de cada uno de los inscritos, verificar el cumplimiento de dicha documentación, con cada una de las etapas descritas en Cronograma de la **“CONVOCATORIA PÚBLICA A FIN DE ADELANTAR LA SELECCIÓN DE ASPIRANTES Y POSTERIOR ELECCIÓN DEL CONTRALOR (A) DEPARTAMENTAL DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA PERIODO 2026-2029”**. Estos serán remitidos a la Mesa Directiva



NIT. 800186268-7

de la Corporación y esta a su vez remitirá dicha documentación al **TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA - INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA (TDEA)**, seleccionada para continuar con el proceso de selección de elegibles dentro del de elección del Contralor (a) Departamental del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para el periodo 2026 – 2029”.

**ARTICULO TERCERO:** Nombrar como coordinador de la referida comisión al Diputado de la Asamblea Departamental del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, **CARLOS CARVAJAL JIMENEZ**.

**ARTÍCULO CUARTO:** El Coordinador de la Comisión Accidental, deberá convocar a los integrantes de esta, para que asistan a las reuniones programadas; y así mismo llevara un control de asistencia.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

#### **COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Andrés Isla a los 15 días del mes de JULIO de 2025.

  
**ORLY ROZO LOZANO**  
Presidente